



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/3/19
21 de febrero de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Lugar y fecha por determinar

Tema 11 del programa provisional*

COMPROMISOS CON GOBIERNOS SUBNACIONALES, URBANOS Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DESPUÉS DE 2020

Nota de la Secretaría Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

1. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes refrendó el Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020) e instó a las Partes y otros gobiernos a ejecutarlo, según proceda, en el contexto del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020, teniendo en cuenta las prioridades, las capacidades y las necesidades nacionales (decisión X/22). En las reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes se examinó la aplicación del Plan de acción.¹

2. En su décimo cuarta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el proceso global y participativo para la preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, invitó a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, entre otros, a comprometerse y contribuir activamente en el proceso de desarrollar un marco mundial sólido para la diversidad biológica después de 2020 a fin de fomentar una fuerte propiedad del marco que se acuerde y un fuerte apoyo para su aplicación inmediata, e igualmente invitó a estos grupos a que facilitarían diálogos sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y dieran a conocer los resultados de dichos diálogos a través del mecanismos de intercambio de información del Convenio y de otros medios apropiados (decisión 14/34).

3. Una consulta sobre el posible papel de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales dentro del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 se incluyó en la lista de reuniones, consultas y talleres conocidos por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 en su segunda reunión (recomendación WG2020-2/1). El gobierno de Escocia ha estado dirigiendo este proceso, conocido como el "Proceso de Edimburgo" – un compromiso y consulta mundial y en línea para los interesados directos subnacionales, regionales y locales - con el objetivo de asegurar un mayor referente a la función de las autoridades subnacionales y locales, inclusive urbanos, en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.² Otros

* [CBD/SBI/3/1](#).

¹ Véanse las decisiones XI/8, XII/9.

² El Proceso de Edimburgo fue concebido como un taller mundial destinado a aportar la opinión de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para conformar la preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. El taller debía tener lugar en Edimburgo, Escocia, desde el 1 al 3 de abril de

gobiernos subnacionales asociados al proceso son los gobiernos de Gales y de Quebec, el Comité Europeo de las Regiones, ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, Regions4, Desarrollo sostenible, y el Grupo de Gobiernos Subnacionales Destacados para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

4. La consulta examinó el Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020), refrendado por la Conferencia de las Partes en Nagoya en 2010 mediante la decisión X/22, para informar a la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y a la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

5. En una carta, fechada el 11 de diciembre de 2020 y dirigida a la Secretaria Ejecutiva, el Ministro de Estado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dio a conocer los resultados del "Proceso de Edimburgo" y solicitó que se los hiciera circular a las Partes en el Convenio para ser considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, bajo el tema 11 de su programa provisional.

6. El documento que se reproduce a continuación describe el Proceso de Edimburgo para los gobiernos subnacionales y locales sobre el desarrollo del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y sus resultados (sección II) y contiene un proyecto de recomendación sobre el compromiso de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para reforzar la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, preparado por el gobierno de Escocia y asociados en el Proceso de Edimburgo como resultado de ese proceso, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión (sección III), incluyendo una actualización propuesta al Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica.

7. El 31 de agosto de 2020 los participantes en el Proceso de Edimburgo adoptaron la "Declaración de Edimburgo de Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Autoridades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020". La Declaración que figura en CBD/SBI/3/INF/25 está abierta a la firma de otros gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales hasta la décimo quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

I. EL PROCESO DE EDIMBURGO PARA LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES Y LOCALES SOBRE EL DESARROLLO DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DESPUÉS DE 2020

Antecedentes

1. Para satisfacer la visión del Convenio sobre la Diversidad Biológica de vivir en armonía con la naturaleza para 2050, es necesario un cambio transformador, empezando por el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. Si bien corresponde a las Partes en el Convenio negociar el nuevo marco mundial para la diversidad biológica, los gobiernos subnacionales y locales, inclusive los urbanos, desempeñan una función vital en su aplicación e integración de la diversidad biológica. En particular, dado que en algunas partes del mundo hasta dos tercios de la legislación sobre la diversidad biológica se adopta y se decreta en el nivel subnacional y local.

2. Los gobiernos subnacionales y locales están en la vanguardia de la acción relativa a la diversidad biológica, por lo tanto, es esencial que este papel sea reconocido en el marco después de 2020 y también que los gobiernos nacionales impliquen a los gobiernos subnacionales y locales en su desarrollo, aplicación

2020. Debido a las restricciones de viaje y de reunión impuestas por la pandemia del COVID-19, los organizadores rediseñaron la consulta para facilitar la recopilación de opiniones mundialmente mediante presentaciones electrónicas y seminarios web en línea en un proceso que comenzó el 30 de abril de 2020 y duró varios meses en 2020. En la sección II del presente documento y en el sitio web del gobierno escocés, <https://www.gov.scot/publications/global-biodiversity-framework-edinburgh-process---information/pages/introduction/> se proporciona más información al respecto.

y supervisión. Los gobiernos subnacionales y locales son asociados dispuestos a participar, sin embargo este recurso no siempre se utiliza al máximo.

3. El Proceso de Edimburgo, dirigido por el gobierno de Escocia y sus asociados,³ ha reunido las circunscripciones de los gobiernos subnacionales y locales para recopilar sus opiniones mediante consultas y actividades en línea. Su fin es alimentar estas opiniones en el proceso de Convenio para la Diversidad Biológica para el desarrollo del marco mundial después de 2020, a través del Grupo de trabajo de composición abierta (WG2020).

4. Para afrontar los impactos de la pandemia del COVID-19, en lugar de la reunión presencial de tres días que debía realizarse en Edimburgo, según lo acordado en la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta en Nairobi, Kenya del 27 al 30 de agosto de 2019, se hizo una serie en consultas en línea y de actividades llevadas a cabo durante la primavera y el verano de 2020. Esto permitió que el Proceso de Edimburgo se comprometiera más extensa y equitativamente de lo que hubiera sido posible de otro modo. Se obtuvieron así opiniones de más de 400 participantes mundiales con un equilibrio y una representación igual de género de todas las agrupaciones regionales de la O.N.U. Los participantes representaron a gobiernos subnacionales y locales (urbanos inclusive) (41%), gobiernos nacionales (14%), redes subnacionales (13%), universitarios/expertos (14%), jóvenes (1%). El Proceso de Edimburgo celebró tres consultas principales apoyadas por reuniones en línea y períodos de sesiones temáticas, para recolectar opiniones sobre el proyecto de marco mundial para la diversidad biológica, los elementos para un Plan de acción subnacional actualizado para el Convenio para la Diversidad Biológica y sobre la Declaración de Edimburgo.

Aspiraciones y opiniones de la circunscripción subnacional

5. Hoy día existe una laguna entre las aspiraciones de los gobiernos subnacionales y locales sobre el desarrollo y la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y la realidad. Un resultado clave de la consulta del Proceso de Edimburgo sobre el marco mundial después de 2020 es que aun cuando el 53% de los gobiernos subnacionales y locales tiene una Estrategia y plan de acción locales para la diversidad biológica, sólo el 35% contribuyó a su Estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica, y sólo el 25% aportó a los informes nacionales conexos. Sin embargo, otros dos tercios expresó su deseo de contribuir a ambos. Esto indica que los gobiernos subnacionales y locales desean contribuir a la aplicación y al logro del nuevo marco.

Tratamiento de las cuestiones clave relacionadas con la diversidad biológica que confrontan los gobiernos subnacionales y locales

6. La mayoría de los encuestados sentía que el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 abordaba las cuestiones clave relacionadas con la diversidad biológicas para la circunscripción subnacional. Sin embargo, se plantearon varias áreas para mejorar el marco. Un tema clave fue que la función de los gobiernos subnacionales y locales debía reconocerse claramente dentro de todas las secciones pertinentes del marco para asegurar que era relevante políticamente, estaba integrado verticalmente y que los gobiernos en todos los niveles se sienten responsables de su aplicación. Los gobiernos subnacionales y locales están en un lugar de privilegio, en algunos casos, debido a su función estatutaria en la aplicación de la legislación y las medidas sobre la diversidad biológica y a su proximidad con sus comunidades. En lugar de ser simples interesados directos a los que se consulta, deberían considerarse asociados esenciales en la aplicación del marco, de acuerdo al enfoque del gobierno. Asimismo, los gobiernos subnacionales y locales ocupan un lugar de privilegio para abordar la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el

³ El Proceso de Edimburgo está liderado por el gobierno de Escocia en colaboración con el Comité Europeo de las Regiones, el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos locales para la Sostenibilidad (ICLEI, por su sigla en inglés), el Grupo de gobiernos subnacionales destacados para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (GoLS, por su sigla en inglés), Regions4 -- Desarrollo Sostenible, el gobierno de Quebec, el gobierno de Gales; y cuenta con el apoyo del gobierno británico, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, NatureScot y el Real Jardín Botánico de Edimburgo.

enfoque estratégico a largo plazo, debido a sus vínculos más cercanos con los interesados directos, inclusive las empresas, las ONG, los jóvenes, las comunidades locales y los pueblos indígenas.

Elevación del nivel de aspiraciones

7. El nivel total de aspiraciones en el proyecto cero del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 se consideró por lo general hacia lo que es necesario fijarnos en el camino de la recuperación por los gobiernos subnacionales y locales, si bien depende de las aspiraciones de los Estados Parte durante las negociaciones finales del texto. No obstante, no todos los gobiernos subnacionales y locales estaban convencidos de que el marco final aportaría el cambio transformador que se requiere para ponernos en el camino de la recuperación en beneficio del planeta y de las personas. Los encuestados pusieron de relieve que no debería haber niveles distintivos de aspiraciones entre los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, sino que todas las jurisdicciones deberían sentir el desafío de subir el nivel de las aspiraciones deseadas para el marco siguiente a fin de engendrar medidas importantes.

Marco de vigilancia

8. La integración del marco de vigilancia dentro del marco mundial para la diversidad biológica se considera un paso adelante de las previas metas de Aichi donde los indicadores se adoptaron sólo después de varios años. No obstante, dos tercios de los gobiernos subnacionales y locales consideró que el marco actual era insuficiente para permitir la vigilancia de las metas de acción en el nivel subnacional. Dentro del marco se requiere la inclusión directa de la aplicación por parte de todos los niveles gubernamentales para asegurar que los que deseen vigilar e informar sobre la aplicación de sus compromisos puedan hacerlo. Los elementos o los indicadores sobre la participación de los gobiernos subnacionales y locales, inclusive para la adopción de estrategias y planes de acción locales para la diversidad biológica y la promoción de soluciones basadas en la naturaleza⁴ son esenciales. Es necesario elaborar herramientas que todos los niveles de gobierno utilicen de modo que quede clara la función de las autoridades subnacionales relativa a la recopilación e información de datos dentro de sus capacidades. Asimismo es importante que los recursos para realizar actividades de supervisión sean adecuados – tanto humanos como financieros – de allí que deba fomentarse el uso de científicos para la vigilancia con el fin de empoderar y comprometer a las comunidades.

Declaración de Edimburgo

9. De acuerdo con las opiniones y las respuestas de las consultas propuestas por los participantes, el Proceso de Edimburgo concluyó que para alcanzar el cambio transformador requerido para poner la diversidad biológica en el camino de la recuperación, los gobiernos subnacionales y locales debían implicarse activamente en la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, en consonancia con el enfoque del gobierno. A tal efecto, los participantes quisieron llegar a un compromiso político claro, resumiendo la contribución que podrían hacer, apelando a las Partes en el Convenio para la Diversidad Biológica para que igualen esas aspiraciones y para involucrarse con ellas en la aplicación de las medidas requeridas. El resultado de este compromiso es la Declaración de Edimburgo.

10. La declaración, que inicialmente fue firmada por el gobierno de Escocia y los asociados del Proceso de Edimburgo, seguirá abierta a la firma hasta la COP 15 para ganar la fuerza de la circunscripción subnacional en una sola voz. La Declaración hace un llamamiento a los Estados Parte a:

- Adoptar medidas enérgicas y audaces para lograr un cambio transformador;
- Reconocer el papel fundamental de los gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales en la realización del Marco Mundial para la Diversidad Biológica después de 2020;
- Apoyar adopción de una nueva Decisión y Plan de acción dedicados para los gobiernos subnacionales, urbanos y autoridades locales dentro del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

⁴ [Read Expertise on #7](#)

- establecer una plataforma multilateral que garantice la representación de los gobiernos subnacionales, urbanos y autoridades locales para apoyar la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

11. Asimismo, la Declaración estableció diez compromisos de los gobiernos subnacionales y locales con respeto al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. Éstos definieron el modo en que los gobiernos subnacionales y locales trabajarán para aplicar el marco mediante:

- El reconocimiento del valor global de la naturaleza e integrándolo en los instrumentos de planificación, gestión y gobernanza;
- La aplicación de medidas adecuadas para cumplir los objetivos del Marco Mundial de la Diversidad Biológica después de 2020 y sus metas de acción;
- La alineación de las estrategias y acciones en materia de biodiversidad, y nuestros esfuerzos de monitoreo y reporte con las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- El aumento de la movilización recursos;
- La integración de la biodiversidad en los sectores público, privado y empresarial;
- La comunicación, educación y sensibilización de la opinión pública;
- El refuerzo de la creación de capacidad
- El suministro de oportunidades para intercambio de conocimientos;
- El compartir mejores prácticas a nivel subnacional, urbano y local;
- El lograr la convergencia con otros acuerdos y procesos intergubernamentales.

12. La Declaración de Edimburgo se basa en comunicados recientes de circunscripciones metropolitanas y subnacionales, de las declaraciones del Valle de Aburra (Colombia)⁵ y de la Carta de San Paulo⁶ (Brasil), demostrando aún más que los cambios requeridos en todos los niveles y en todos los sectores se pueden alcanzar solamente de manera colectiva para poner a la naturaleza en el camino de la recuperación. La Declaración de Edimburgo⁷ figura en el documento CBD/SBI/3/INF/25. Nótese que la lista de signatarios y partidarios de la Declaración de Edimburgo se actualizará periódicamente hasta la COP-15.

Plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica

13. Uno de los objetivos principales del Proceso de Edimburgo fue consultar a la circunscripción de gobiernos subnacionales y locales sobre el *Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020)*, adoptado por la [decisión X/22](#). Con este fin,

⁵ [Aburra Valley – Medellín Declaration of Metropolitan Areas to the post-2020 global biodiversity framework \(2019\)](#).

(Declaración del Valle de Aburrá-Medellín de las Áreas Metropolitanas del Mundo para el Marco de Biodiversidad post 2020). Adoptada por las 17 autoridades del área metropolitana y 27 otros gobiernos locales y subnacionales provenientes de 12 países, que se reunieron en Medellín, Colombia, del 17 al 19 de julio de 2019, para contribuir al proceso de definir el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

⁶ [Carta de São Paulo - BIO2020 – Brazilian Perspectives for the Post-2020 Global Biodiversity Framework \(2020\)](#). (Carta de San Pablo – BIO2020- Perspectivas brasileñas para el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020). Adoptada en la actividad BIO 2020, que tuvo lugar en la ciudad de San Pablo (4-6 de febrero de 2020) donde se reunieron líderes locales y subnacionales, interesados directos de las universidades, ONG, comunidad empresarial y expertos técnicos de las reservas de la biosfera de Brasil con el fin de crear conjuntamente una contribución que podría sustentar las negociaciones actuales sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

⁷ [Edinburgh Declaration on the post-2020 global biodiversity framework \(2020\)](#)

ICLEI, el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para Sostenibilidad, el Grupo de Gobiernos Subnacionales Destacados para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, Regions4, Desarrollo Sostenible (Regions4), el gobierno de Quebec y el gobierno de Escocia coprodujeron un documento de análisis sobre el actual Plan de acción. Incluyó los elementos recomendados para una decisión mejorada y Plan de acción renovado y sirvió de la base para las consultas. El documento de análisis se compartió con los encuestados a los que se invitó a hacer aportes sobre los elementos recomendados mediante un documento de consulta en línea.

14. En 2020 el actual Plan de acción concluye su término de diez años de aplicación, sin sucesor para dirigir las medidas relativas a la diversidad biológica para los gobiernos subnacionales y locales de la misma manera durante la próxima década. Basado en la invitación de la [decisión 14/34](#) a participar en el proceso después de 2020 y a conformar el nuevo marco mundial para la diversidad biológica, el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales, Regions4, el Comité Europeo de las Regiones y los gobiernos subnacionales destacados se comprometieron en la 6ta Cumbre Mundial de los Gobiernos Locales y Subnacionales sobre la Diversidad Biológica, llevada a cabo en forma paralela con la COP 14 del Convenio para la Diversidad Biológica en Sharm el-Sheij, Egipto, a movilizar y coordinar la acción y contribuciones subnacionales y locales a la Agenda de Acción para la Naturaleza y las Personas en camino hacia la COP 15; y el proceso asociado de consulta y negociación sobre el Foro Mundial para la Diversidad Biológica después de 2020. El Proceso de Edimburgo brindó la oportunidad de reflexionar sobre la función y la contribución de gobiernos subnacionales y locales, y de comunicar las aspiraciones de estas circunscripciones al proceso del Foro Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020. Los resultados de estas consultas figuran en un documento de información (CBD/SBI/3/INF/26).

Llamamiento para una decisión mejorada y especializada y un Plan de acción renovado

15. Las consultas del Proceso de Edimburgo dieron lugar a un mensaje claro proveniente de los gobiernos subnacionales y locales, haciendo un llamamiento a las Partes para aumentar las aspiraciones y renovar la Decisión X/22 en la COP 15, mediante la adopción de una decisión mejorada y un Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales y locales que fuese más ambicioso que el actual Plan de acción.

Pasos siguientes para el desarrollo de una decisión especializada y un Plan de acción renovado

16. La consulta con la circunscripción subnacional mundial dio lugar a un llamamiento a las Partes a adoptar la mayor inclusión de los gobiernos subnacionales y locales en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, inclusive mediante una nueva decisión especializada para los gobiernos subnacionales, urbanos y autoridades locales que sustituya la decisión X/22. Los resultados del Proceso de Edimburgo conformaron un proyecto de decisión que se presentó a SBI-3 bajo el tema 11 del programa sobre 'Integración de la diversidad biológica dentro y a través de sectores y de otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación', como sub-tema para considerar posteriormente junto a los enfoques estratégicos a largo plazo para la integración.

II. RECOMENDACIONES SUGERIDAS SOBRE LA COLABORACIÓN CON GOBIERNOS SUBNACIONALES, URBANOS Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA INTENSIFICAR LA APLICACIÓN DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DESPUÉS DE 2020

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* de las contribuciones del proceso consultivo de Edimburgo para los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales⁸ sobre la preparación del marco mundial para la

⁸ La distinción entre los gobiernos locales y subnacionales se propone en el Plan de acción refrendado por la decisión X/22 - "A los fines de este documento, "autoridades locales" se refiere a todos los niveles de gobierno por debajo del nivel subnacional, nacional o federal (prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades,

diversidad biológica después de 2020, según lo acordado por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 en su primera reunión, celebrada en Nairobi, del 27 al 30 de agosto de 2019;

2. *Asimismo toma nota* del resultado de la consulta del Proceso de Edimburgo sobre una versión actualizada del Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica, incluida en la decisión [X/22](#) tal como figura en CBD/SBI/3/19, también destacada en el seminario web del Proceso de Edimburgo para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 23 de septiembre de 2020;

3. *Toma nota además* de la necesidad sin precedente y urgente, debido a la actual y agravante crisis de desarrollo ambiental, sanitaria, social y económica, de tener un 'enfoque gubernamental integral' para actuar en todos los niveles de gobernabilidad que refleje los principios del enfoque por ecosistemas adoptado en la [decisión V/6](#);

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décimo quinta reunión, adopte una decisión centrada en gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, inclusive un Plan de acción actualizado basado en los resultados de la consulta del Proceso de Edimburgo, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [X/22](#) y [XII/9](#),

Tomando nota de que los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales son un componente de numerosas Partes y otros gobiernos, y que la aplicación y la vigilancia del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 es un compromiso compartido por todos los niveles de gobierno,

Reconociendo la función importante de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la aplicación de los objetivos de la diversidad biológica, supervisión e información, integración, movilización de recursos, creación de capacidad y comunicación, educación y sensibilización, y los beneficios de armonizar la planificación y la acción para la diversidad biológica a través de los diversos niveles de gobierno,

Reconociendo que en el mundo posterior a la pandemia del COVID, la función de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales es aún más importante, de manera que se puedan codiseñar y aplicar rápidamente respuestas ecológicas eficaces, enfoques de recuperación y rediseño que requieran la acción en colaboración, con respecto a cada nivel de las competencias gubernamentales, asegurando que tales enfoques se aplican y promueven la diversidad biológica tanto en los territorios urbanos como en los no urbanos,

Reconociendo la importancia de un mecanismo multilateral para apoyar el examen de la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, el enfoque a largo plazo para la integración y otras estrategias relacionadas, como el llamamiento de la Declaración de Edimburgo,⁹ [y propuesto como parte del enfoque a largo plazo para la integración que surgió de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación];¹⁰

1. *Adopta* el Plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica, según lo establecido en el anexo;

2. *Insta* a las Partes, según proceda, a que apliquen el Plan de acción actualizado al que se hace referencia en el párrafo 1, anterior, inclusive mediante:

pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” (estados, provincias, dominios, territorios y gobiernos regionales) se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional.”

⁹ <https://www.gov.scot/publications/edinburgh-declaration-on-post-2020-biodiversity-framework/>

¹⁰ Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

(a) La participación de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales sobre la revisión y la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica;

(b) La garantía de colaboración de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque a largo plazo para la integración adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/--;

(c) La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda, como apoyo al principio 2 del enfoque por ecosistemas,¹¹ adoptado en la [decisión V/6](#);

3. *Pide* a las Partes que informen sobre la aplicación del Plan de acción actualizado sobre los gobiernos subnacionales, urbanos y las autoridades locales para la diversidad biológica, según proceda, en sus informes nacionales al Convenio;

4. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros interesados directos, inclusive las entidades involucradas en financiamiento para el desarrollo, que inviertan recursos y creen capacidad, conforme al principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la [decisión V/6](#), en el nivel de gobernabilidad donde estos pueden ser más eficaces;

5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere ampliar y consolidar más sus iniciativas urbanas sostenibles en su octava reposición y reposiciones futuras y conduzca iniciativas sostenibles y seleccionadas de la tierra y el paisaje marino en gobernabilidad subnacional y local y los vínculos urbano-rurales;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su quinta reunión, emprenda un examen de la función de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en el examen habitual de la aplicación de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración.

Anexo I

PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, URBANOS Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2021-2030)

A. Antecedentes

1. El Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030) está previsto para apoyar a las Partes, los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales y sus asociados en la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, y la realización de las metas e hitos de 2030 y la Visión para 2050 para la diversidad biológica. Los elementos incluidos en el Plan de acción actualizado se identificaron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales y sus redes e interesados directos, inclusive el "Proceso de Edimburgo", culminando con la 7ma. Cumbre Mundial de los Gobiernos Urbanos y Subnacionales sobre la Diversidad Biológica.¹²

B. Objetivos

2. El Plan de acción tiene los siguientes objetivos:

(a) Aumentar la colaboración de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, para apoyar el éxito de la aplicación y divulgación de las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica, el marco mundial para la diversidad biológica

¹¹ El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión [V/6](#), es "La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo."

¹² Este plan de acción actualizado se basa en el Plan de acción adoptado en la decisión X/22.

después de 2020 y sus metas e hitos de 2030 y los programas de trabajo bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

(b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos regionales y mundiales, las Naciones Unidas y los organismos de desarrollo, las universidades y los donantes sobre los medios de fomentar y apoyar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de ecosistemas a los ciudadanos e integrar problemas relativos a la diversidad biológica en el planeamiento y desarrollo urbano y territorial;

(c) Identificar, acrecentar y difundir las herramientas de políticas, directrices y programas que facilitan la acción subnacional y local sobre diversidad biológica y crear la capacidad de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para apoyar a sus gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con respecto a cada nivel de las competencias gubernamentales;

(d) Facilitar el desarrollo de los programas de sensibilización sobre diversidad biológica de acuerdo a las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

C. Actividades para comprometer a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales

3. El catálogo de actividades, agrupado en siete esferas de acción correlacionadas y complementarias, presentadas abajo, proporciona un marco basado sobre el cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales y todos los interesados directos pueden desarrollar sus propias medidas para aplicar el Plan de acción. Como tal, cualquier actividad se ofrece como complemento de sus estrategias, planes de acción y metas relativas a la diversidad biológica después de 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán con respecto a cada nivel de las competencias gubernamentales y según cada contexto y circunstancia nacional y subnacional de la Parte.

4. Esfera de acción 1: Desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica que reflejan la intervención de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales

(a) Implicar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la definición de estrategias y medidas apropiadas en las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica;

(b) Alentar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a que elaboren estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica;

5. Esfera de acción 2: Armonización entre los niveles de gobierno e integración

(c) Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, coordinación y aplicación entre los niveles gubernamentales;

(d) [Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a fin de apoyar la aplicación del Plan de acción para el enfoque a largo plazo para la integración];¹³

¹³ Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

(e) Comprometer al Comité de asesoramiento sobre gobiernos locales y diversidad biológica y el Comité de asesoramiento sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica¹⁴ a que proporcionen aportes y apoyen la aplicación del Plan de acción desde el punto de vista de gobiernos locales y subnacionales, urbanos y otras autoridades locales.

6. Esfera de acción 3: Movilización de recursos

(f) Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para apoyar el uso del principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, donde proceda;¹⁵

(g) Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias destinadas a aumentar significativamente la inversión del sector privado, y reformas que pueden introducir nuevas fuentes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de ecosistemas los niveles subnacional y local;

7. Esfera de acción 4: Creación de capacidad

(h) Apoyar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a aplicar las iniciativas de creación de capacidad que contribuyan a la aplicación de estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica;

8. Esfera de acción 5: Comunicación, educación y sensibilización

(i) Apoyar a gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a desarrollar iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en comunicación, educación y sensibilización dentro de los niveles subnacional y local, volviendo a conectar la naturaleza y las personas en nuestros centros urbanos y regiones y alrededor de los mismos;

9. Esfera de acción 6: Evaluación y mejor información para la toma de decisiones

(j) Apoyar el uso del Índice de la Diversidad Biológica Urbana de Singapur como herramienta de autoevaluación para que los gobiernos urbanos y locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, comparándolo con sus propios criterios individuales;

(k) Apoyar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a coproducir datos y adquirir un mejor acceso a los datos y la evidencia científica y pericia para mejorar la toma de decisiones, facilitado por una mejor recopilación, análisis y divulgación de los datos locales y del paisaje basados en la diversidad biológica;

10. Esfera de acción 7: Supervisión e información

(l) Alentar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en líneas para el compromiso y la información, como RegionsWithNature y CitiesWithNature,¹⁶ donde los gobiernos subnacionales pueden divulgar y rastrear el avance comparándolo con sus compromisos a contribuir en la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales relativas a la diversidad biológica;

(m) Implicar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la supervisión y el examen habituales del avance comparado con las metas de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica;

¹⁴ Mencionado en el párrafo 7 del Plan de acción adoptado en la decisión X/22, y el párrafo 13 de este Plan de acción.

¹⁵ El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, es " La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo."

¹⁶ Ligado a la Agenda de acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(n) Incluir contribuciones hechas por gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

(o) Coordinar aportes de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en sus contribuciones para alcanzar los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración con el fin de hacer un examen en mitad de período, según lo establecido en el enfoque a largo plazo para la integración.

D. Aplicación del Plan de acción

11. Se insta a las Partes y a otros gobiernos que apliquen el Plan de acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados clave que reúnan a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, tales como el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4, Desarrollo Sostenible, el Grupo de gobiernos subnacionales destacados hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Comité de la Unión Europea de las Regiones, entre otros, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

12. La aplicación del Plan de acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas, y redes de gobiernos subnacionales, urbanos y autoridades locales, y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

13. El Comité asesor sobre gobiernos locales y diversidad biológica¹⁷ y el Comité asesor sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica¹⁸ proporcionarán los aportes y la ayuda al Plan de acción desde el punto de vista de los gobiernos subnacionales y urbanos y las autoridades locales, respectivamente, en reconocimiento de su función crítica, complementaria y distintiva en la aplicación del Convenio. Ambos Comités, reconocidos en el Plan de acción, respaldados mediante la decisión X/22, son plataformas abiertas y libres cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación de estos niveles de gobierno en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

14. El Plan de acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su enfoque de aplicación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

¹⁷ El mandato actual para el Comité Asesor puede consultarse en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante está siendo revisado por ICLEI-Gobiernos Locales para la Sostenibilidad en función de su Secretaría.

¹⁸ El mandato actual para el Comité Asesor puede consultarse en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante, está siendo revisado por Regions4.